



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2022-CM-MDP

Paracas, 01 de Febrero de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 31 de Enero del 2022, el Código No Previsto en el TUPA N° 2717-2021-SGGD-, mediante la Carta S/N, el Superintendente Erick Guillermo Ylave Ponte, de la Empresa Tecnología de Alimentos S.A., donde hace conocer la intención de donación de 200 pruebas rápidas para descarte de COVID-19; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los Concejo Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, por lo que en concordancia con el artículo 41° de la misma norma señalada, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal de Paracas conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada;

Que, con expediente CNP N° 2717-2021-SGGD, de fecha 08.11.2021, Empresa Tecnología de Alimentos S.A, a través de su Superintendente Erick Guillermo Ylave Ponte, hace saber que tal como consta en acta de entrega/recepción de donación de fecha 19.03.2021, el administrador de planta de TASA Pisco Sr. Andrés Ríos Alonso, hace la entrega de la donación de 200 pruebas rápidas para el descarte de COVID-19, el mismo que esta valorizado en S/. 5,327.29 soles, para lo cual la municipalidad se comprometía a tramitar el certificado de donación, convocar a sesión de concejo a fin de emitir la resolución de aceptación del aporte recibido por la empresa TASA SAC;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 014-2020-CM-MDP, de fecha 07.04.2020, se acordó AUTORIZAR a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Paracas para que en el marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID-19, recepcione y distribuya las donaciones futuras, siempre que sean para apoyo social con cargo a dar cuenta al concejo Municipal;

Que, tal como se desprende del expediente del visto, el Superintendente de la Empresa Tecnología de Alimentos S.A solicita se emita el acuerdo de concejo por los productos descritos, cumpliendo así con todos los requisitos de ley

Que, en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 31.01.2022, se trató en la estación orden del día, la ratificación de la aprobación de la recepción de la donación 200 pruebas rápidas para el descarte de COVID-19, el mismo que esta valorizado en S/. 5,327.29 soles, donación que fue recepcionada distribuida en atención al Acuerdo de Concejo N° 014-2020-CM-MDP, de fecha 07.04., el cual fue sometida a votación y aprobado por MAYORÍA DE VOTOS con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, al Concejo Municipal y Despacho de Alcaldía;

SE ACUERDA:

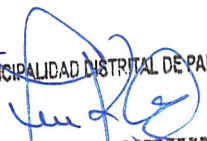
ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la donación de 200 pruebas rápidas para el descarte de COVID-19, valorizada en S/. 5,327.29 soles, por parte de la Empresa Tecnología de Alimentos S.A, a favor de la Municipalidad Distrital de Paracas, las mismas que han sido recepcionadas en el marco de la emergencia sanitaria con Acuerdo de Concejo N° 014-2020-CM-MDP,

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los bienes antes aceptados en donación según el Artículo Primero del presente acuerdo, fueron destinados en la prevención y mitigación de la propagación del COVID-19 en la jurisdicción del Distrito de Paracas.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Paracas a suscribir el contrato de donación respectivo, aprobado en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Control Patrimonial y demás áreas competentes, el registro correspondiente de la donación, efectuando las acciones pertinentes de acuerdo a sus competencias y atribuciones

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA

